

INFORME DE IDONEIDAD

D^a Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 35/2025, de 12 de junio del Presidente del Principado, **VENGO A PROPONER** el nombramiento de D^a. María Dolores Bueno Aldea, como Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación de la Consejería de Educación.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

El ejercicio de las competencias de la Consejería de Educación, en los niveles no universitarios, en materia de orientación educativa y atención a la diversidad, programas de alumnado, familias y participación, formación del profesorado, innovación educativa, programas institucionales de cooperación, la evaluación del sistema educativo asturiano, así como la ordenación de las enseñanzas y su desarrollo curricular y la organización y funcionamiento de los centros docentes.

Analizado el Curriculum Vitae de la propuesta, así como el resto de información ofrecida por la propuesta, resulta que D^a María Dolores Bueno Aldea ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Licenciada en Ciencias Matemáticas, especialidad de Matemática aplicada. Universidad de Zaragoza, 1988.

ha cursado, como asistente, coordinadora o ponente la siguiente **formación**:

- Numerosos cursos relativos aplicaciones de gestión educativa (SAUCE), de gestión económica de centros (GICE), liderazgo, gestión de centros educativos, gestión económica, competencias TIC aplicadas al ámbito educativo, innovación educativa, etc
- Grupos de trabajo y seminarios relacionados con las matemáticas.

es funcionaria de carrera en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (procedente del Cuerpo de Agregados de Bachillerato), por la especialidad de Matemáticas desde 1990, y desde el 1 de septiembre 2024 es funcionaria de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

ha impartido **docencia** en el Colegio La Inmaculada de Alcañiz (Teruel) en el curso 1988-1989, en el IES Francisco Grande Covián (Zaragoza) los cursos 1989-1990 y 190-1991, y en el IES Carreño Miranda (Avilés) desde el 1991-1992 al 2014-2015, desde el curso 2017-2018 hasta la actualidad, en las materias de:

- Matemáticas de BUP y COU.
- Matemáticas de ESO.
- Matemáticas I y II, y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales en Bachillerato.

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo con interés para el desempeño del cargo**:

- Jefa de departamento de Matemáticas en el IES Carreño Miranda de Avilés desde 1994 a 1996.
- Jefa de estudios del IES Carreño Miranda de Avilés desde 2001 a 2011.
- Directora del IES Carreño Miranda de Avilés desde 2011 a 2015.
- Jefa de Gabinete en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias desde 2015 a 2017 .
- Secretaria del IES Carreño Miranda de Avilés desde 2018 a 2025.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a nueve de julio de 2025

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Eva Ledo Cabaleiro